Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-113**
Rubro: **FISCAL.- VIGENCIA DE LEYES.-**

Los artículos 3° y 4° del Código Civil del Distrito y Territorios Federales, son normas del Derecho Común que regulan la vigencia de las leyes, sin que pueda atribuírseles el carácter de mandatos constitucionales, ya que no están incorporados en la Constitución y el único precepto de la misma que se relaciona con la materia, es el artículo 14, que prescribe que a nadie se le puede privar de sus derechos, propiedades, etc., sino conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho y que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna y no se ocupan del momento en que debe entenderse expedida una ley o vigente con relación a determinado hecho que el legislador afecta.

Resolución del Pleno de 19 de noviembre de 1940. Contradicción planteada por la Dirección Técnica de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, respecto de las tesis sustentadas en las sentencias recaídas en los juicios 1503/940 y 2744/940.NOTA: Esta tesis apareció publicada en la Compilación de Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948 con el rubro: "VIGENCIA DE LEYES.- ARTÍCULOS 3° y 4° DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES"NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-62

R.T.F.F. Primera Época. Año IV. No. s/n. Enero - Diciembre 1940. p. 11(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 229